

# PROSPERIDAD PARA TODOS

## RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No

del 2 0 ENE. 2015

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 9 de octubre de 2014, por medio del sistema de información de acreditación SIA, el representante legal de la "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
- 2. Que mediante el sistema de información de acreditación SIA, el día 19 de diciembre de 2014, la "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
- 3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.
- 4. Que el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
- 5. Que en mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

### REPUBLICA DE COLOMBIA

"ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No







# PROSPERIDAD PARA TODOS

### RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No

0 18

del 2 0 ENE. 2015

"Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la "ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA" con NIT 900443952-2, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 2015

\_\_\_\_//

LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

**Director Nacional** 

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo.

Gloria Inés Lache Jiménez Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Bor Joire

José Oscar Ibáñez Daza Director de Investigación y Planeación



	como fact como
	Los winds and wind the
	The formation of the second se
K Organ raciona Decebrica)	
ा और माण्य का माण्या है। है कि माण्या के प्रति के लिए	84091 495 del 20 enen at 2015